

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2.023.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. SERGIO GORDÓN LOZANO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO  
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN  
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. José Barrera Becerra, de autorización para la instalación de un puesto de compraventa de aceitunas en inmueble de C/ Hermano Enrique, nº 3. Examinado su contenido y la documentación aportada, la Junta de Gobierno acuerda conceder la autorización durante la campaña de recolección de aceitunas de verdeo y de molino 2023, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos exigibles a dicha actividad y de la necesidad de obtener las autorizaciones que para dicha industria deba obtener de los Organismos competentes. Una vez finalice la campaña deberán retirar de la vía pública cualquier elemento, liquidándose en otro caso la cuantía correspondiente en concepto de ocupación de vía pública.

Vistas las solicitudes presentadas por los trabajadores de este Ayuntamiento J.L.P.S., J.M.S.P. y M.R.C.S., de anticipos reintegrables en doce mensualidades, según lo establecido en el art. 30 del Acuerdo para funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento, examinado su contenido, la Junta Local, acuerda conceder los anticipos, previa cancelación, en su caso de los vigentes.

Vista la solicitud presentada por ESTACIÓN DE SERVICIO VIMACAR, S.L., de devolución de la tasa abonada por "Puestos y Barracas" por instalación de puesto de bocadillos en el Festival de "Brujasound" que no se celebró; examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

Vista la solicitud de licencia de obras y la documentación obrante en el expediente para concesión de licencia para "Ampliación de fábrica de maquinaria agroindustrial" en parcela nº 12 del polígono nº 8 de este Término Municipal, promovida por OBREO INGENIERIA, S.L., (Expte. de Obras 118/2.023. Expte. Gestiona nº 431/2023);

**Considerando** que, a la fecha de emisión del informe técnico de 2 de noviembre de 2021, la figura de planeamiento municipal existente en esta localidad son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

**Considerando** que según las citadas NN.SS. la parcela nº 12 del polígono nº 8, donde se pretende acometer las obras, se encuentra emplazada en SUELO NO URBANIZABLE, categoría

ÁREA DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA/AMBIENTAL (TIPO II), por lo que la competencia para otorgar la calificación rústica es autonómica.

**Considerando** que consta Resolución de fecha 01/02/2023 de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 25/11/2022 por la que se acordó no otorgar calificación rústica para la ampliación mencionada. Consecuentemente, se otorga la calificación rústica necesaria de acuerdo con el proyecto presentado y en los términos del cuadro de superficies especificado en dicha resolución. (Expte. de Calificación 21/235/BA)

**Considerando** que el promotor ha presentado documentación acreditativa de que en el Registro de la Propiedad se ha hecho constar la inscripción de la afectación real inherente a la calificación urbanística con fecha 16/05/2023 para la finca de referencia catastral 06002A008000120000MJ.

**Considerando** que por parte del promotor se ha hecho efectivo el abono del canon urbanístico provisional en la cuantía de 992,06 €, aprobado según acuerdo de Pleno de fecha 13/04/2023 queda pendiente de liquidar el canon definitivo, una vez se finalicen las obras a ejecutar.

La Junta de Gobierno Local, vista la documentación obrante en el expediente así como el informe emitido por el Técnico Municipal, acuerda conceder la licencia de obras en las condiciones señaladas en la Resolución de fecha 01/02/2023 de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 25/11/2022 por la que se acordó no otorgar calificación rústica para la ampliación mencionada. (Expte. de calificación 21/235/BA); y respetando los condicionantes establecidos en el informe de impacto ambiental y en el resto de informes sectoriales incorporados al expediente, con advertencia de lo dispuesto por el art. 20 de la misma norma en cuanto a la necesaria sujeción de la instalación a la legislación sectorial que en cada caso resulte de aplicación.

**OBRAS A REALIZAR:** "AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL"

**UBICACIÓN DE LA OBRA:** PARCELA Nº 12 DEL POLIGONO Nº 8.

**IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.